



RESOLUCIÓN SEN N° 133/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PERIODO 2019-2023, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1284/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 18 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorandum DPS N° 11/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, de la Dirección de Planificación y Sistematización, por el cual se solicita la actualización de la Misión y Visión de la institución; y.-----

La Resolución SEN N° 1284/2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2019-2023"; y.-----

La Resolución SEN 1245/2019, "POR LA CUAL SE ADOPTA "LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015", EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SEN N° 1284/2019, se aprueba y se adopta el "Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2019-2023"; y.-----

Que, la Dirección de Planificación y Sistematización a través del Memorandum DPS N° 11/2021, solicita la actualización de Plan Estratégico Institucional.-----

Que, la Resolución SEN N° 1245/2019, en su Artículo 2º, encarga a las distintas dependencias de la institución, la adopción de forma inmediata de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, para cuyo cumplimiento efectivo se deberá coordinar conjuntamente con la Jefatura de Gabinete y la Coordinación MECIP de la institución,

Que, resulta necesaria actualizar el Plan Estratégico Institucional (PEI) periodo 2019-2023, en el marco de la política institucional, siguiendo el criterio de que las disposiciones administrativas pueden ser modificadas y/o actualizadas para una mejor comprensión y una mayor eficacia dentro de las funciones propiamente dichas.-----

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su artículo 9º dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".-----

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) periodo 2019-2023 de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, que fuera aprobado mediante la Resolución SEN N° 1284/2019. Dicha actualización se encuentra como parte anexo a la presente resolución.-----



JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, tomando a los intereses públicos, privados, gubernamentales y comunitarios, a fin de desarrollar, fortalecer y promover las capacidades de gestión y reducción de riesgos de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, la capacitación, la participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, sectores gubernamentales y plataformas regionales y globales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, imparcialidad y neutralidad de género.

Visión Paraguay: Ser el país mejor de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con prosperidad integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y responsabilidad para permitir el sustento del desarrollo nacional como el mejor de América Latina y el Caribe en el marco del desarrollo sostenible y bienestar de nuestros pueblos.



PYTYVŌ
PYA'ERÁ
Sambicha
SECRETARÍA
EMERGENCIA
NACIONAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 133/2021

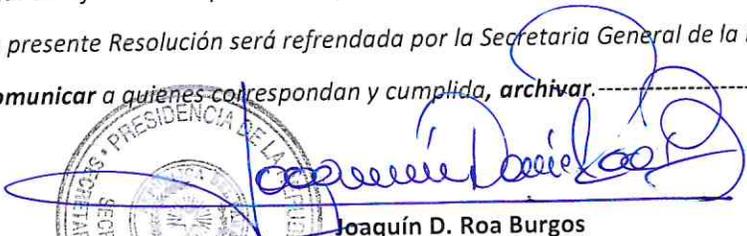
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PERIODO 2019-2023, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1284/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 18 de febrero de 2021

Artículo 2º.-Dejar sin efecto las disposiciones que contravengan a la presente resolución.-----

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.-----

Artículo 4º.- Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar.-----



Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



Ante mí,


María del Pilar Cantero V.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y ejecutar el gobierno del riesgo de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos, a través de la gestión pública, gubernamental, institucional y comunitaria, a fin de disminuir los efectos y asegurar la capacidad de gestión y resiliencia de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, la sensibilización, la capacitación, la asistencia técnica, la gestión del conocimiento y la tecnología en articulación con países, sistemas de alerta temprana y plataformas de riesgo y resiliencia en el marco del desarrollo sostenible y un crecimiento inclusivo, equitativo y resiliente, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, generando su valor con responsabilidad, honestidad, equidad y transparencia, para lograr el bienestar de todos los paraguayos y contribuir en el marco del desarrollo sostenible y resiliente del nuestro país.